

Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA** y la I. Municipalidad de **Lo Espejo**, para la implementación del Programa de Prevención Selectiva del Consumo de Drogas y Alcohol **"A Tiempo"**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1716

SANTIAGO, 31 DE MAYO DE 2012

VISTO:



Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el servicio público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y alcohol.

[Handwritten signature]
U.F./M.E./M.E.A.B./R.G.G./A.M.S./P.L.G.

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- I. Municipalidad de **Lo Espejo** (Dirección: Avda. Centenario N°02745, comuna de Lo Espejo) (Convenio Original y documentos adjuntos)
 - 4.- Dirección Regional de SENA, Región Metropolitana
 - 5.- Oficina de Partes, SENA
- S-4915-12

2.- Que, en cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno aboga por un nuevo Sistema Integrado de Prevención denominado "Chile Previene" a través del cual se busca obtener una visión sistémica, integral y organizada de la prevención del consumo de drogas y alcohol en el país, que tenga su expresión y correlato en los distintos ámbitos donde se desenvuelve la vida de las personas y en donde prevenir ha demostrado ser efectivo: Escuela, Comunidad y Trabajo.

4.- Que, en dicho contexto, y en el ámbito de sus funciones, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha implementado un Programa de prevención selectiva denominado "A Tiempo", cuyo propósito es detectar, de manera temprana, factores de riesgo y factores de protección, la presencia de conductas de riesgo tales como el consumo de sustancias o la violencia escolar, entre otras, a fin de implementar las acciones necesarias para que, cuando así corresponda, la persona tenga acceso a diagnóstico y tratamiento de manera oportuna, con el fin de prevenir el agravamiento de las conductas adictivas y las consecuencias personales y sociales que el consumo conlleva.

5.- Que, en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Lo Espejo**, con fecha 12 de abril de 2012, han suscrito un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa de Prevención Selectiva del Consumo de Drogas y Alcohol "A Tiempo".

6.- Que el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, de fecha 12 de abril de 2012, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Lo Espejo**, para la implementación del Programa de Prevención Selectiva del Consumo de Drogas y Alcohol "A Tiempo".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera que se aprueba por la presente resolución exenta, asciende a la cantidad total y única de **\$8.208.000.-**, y se financiará de la siguiente forma:

1.- La cantidad de \$5.280.000.-, con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05-09-01-24-03-001, de la Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012.

2.- La cantidad de \$2.928.000.- con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05-09-01-24-03-003, de la Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012.

El monto antes indicado se entregará a la I. **Municipalidad de Lo Espejo** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL "A TIEMPO", ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO

En Santiago de Chile, a 12 de abril de 2012, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la Ilustre Municipalidad de **Lo Espejo**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.255.100-1, representada por su Alcalde don Carlos Francisco Inostroza Ojeda, ambos con domicilio en Avda. Central Raúl Silva Henríquez N° 8321, comuna de Lo Espejo, de esta ciudad, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante también "SENDA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le compete también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción

social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la Municipalidad de **Lo Espejo**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

SEGUNDO: La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno aboga por un nuevo Sistema Integrado de Prevención denominado "Chile previene" a través del cual se busca obtener una visión sistémica, integral y organizada de la prevención del consumo de drogas y alcohol en el país, que tenga su expresión y correlato en los distintos ámbitos donde se desenvuelve la vida de las personas y en donde prevenir ha demostrado ser efectivo: **Escuela**, Comunidad y Trabajo.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pretende implementar iniciativas de intervención selectiva dirigidas a niños, niñas, adolescentes y sus familias que concentren factores de riesgo que los hacen vulnerables a presentar conductas de riesgo, tales como el consumo de drogas o alcohol, de no mediar intervención.

La intervención selectiva corresponde a un conjunto de acciones que se implementan con el objetivo de reducir el impacto que pueda tener la acumulación de factores de riesgo en una persona o una familia.

En dicho contexto, y en el ámbito de sus funciones, SENDA ha implementado un Programa de prevención selectiva denominado "**A Tiempo**", cuyo propósito es detectar, de manera temprana, factores de riesgo y factores de protección, la presencia de conductas de riesgo tales como el consumo de sustancias o la violencia escolar, entre otras, a fin de implementar las acciones necesarias para que, cuando así corresponda, la persona tenga acceso a diagnóstico y tratamiento de manera oportuna, con el fin de prevenir el agravamiento de las conductas adictivas y las consecuencias personales y sociales que el consumo conlleva.

TERCERO: En tal virtud, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Lo Espejo** han acordado la implementación del Programa de prevención selectiva "A tiempo", en adelante también "el Programa".

El objetivo general del Programa de prevención selectiva "A Tiempo", es aumentar los factores protectores y disminuir los factores de riesgo en estudiantes de establecimientos educacionales focalizados para prevenir el consumo de drogas y alcohol, mediante la implementación de estrategias integrales de trabajo. Por su parte, los objetivos específicos del Programa son:

- a) Identificar acumulación de factores de riesgo en estudiantes de establecimientos educacionales focalizados.
- b) Disminuir la presencia de factores de riesgo en los estudiantes que participan del Programa.
- c) Contribuir a que los estudiantes participantes del Programa eviten y/o disminuyan el consumo de drogas y/o alcohol.

- d) Aumentar las habilidades parentales de los padres, apoderados o adultos significativos de los estudiantes participantes del Programa.
- e) Realizar referencias asistidas en aquellos usuarios que presenten un consumo de alto riesgo.

CUARTO: Para la implementación del Programa de prevención selectiva "A Tiempo", SENDA entregará a la Municipalidad un monto total anual de **\$8.208.000**.

La cantidad antes referida será cursada en dos parcialidades, correspondientes al 60% y al 40% del monto total antes indicado.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA de modificar el total a transferir en atención a la disponibilidad presupuestaria.

La primera parcialidad, equivalente al 60% del monto total, será entregada a la Municipalidad dentro de los quince días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de Convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La segunda parcialidad, equivalente al 40% restante, será entregada a la Municipalidad una vez que SENDA haya aprobado técnica y financieramente el primer "**Informe de Avance de Ejecución**" que se refiere la cláusula octava, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes a la primera parcialidad entregada, de acuerdo a lo establecido en la cláusula undécima del presente instrumento.

Con todo, en el caso que SENDA hubiese requerido la presentación de otros Informes, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena, la Municipalidad deberá haber presentado tal Informe y éste deberá haber sido aprobado por SENDA para proceder al traspaso de cualquiera de las remesas ya indicadas.

QUINTO: Los recursos que en virtud del presente instrumento se entregarán a la Municipalidad deberán ser destinados a la contratación de los recursos humanos necesarios para la implementación del "Programa de prevención selectiva 'A tiempo'", gastos operacionales (incluyendo los recursos para el pago de la movilización de los profesionales cuando deban trasladarse para participar en actividades enmarcadas en el Programa); y, en general, sólo en gastos que guarden relación con la ejecución del Programa, los cuáles se encuentran detallados en el documento denominado "Orientaciones Técnicas y Presupuestarias para la implementación del Programa de prevención selectiva 'A tiempo'".

SEXTO: La Municipalidad, por su parte, acepta la labor encomendada y se obliga a desarrollarla desde el 2 de mayo al 31 de diciembre del año 2012, en los términos, forma y condiciones que se estipulan en el presente Convenio y en el documento denominado "Orientaciones Técnicas y Presupuestarias para la implementación del Programa de prevención selectiva 'A tiempo'" realizando, especialmente, las acciones de selección de establecimientos educacionales para la implementación del programa.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del Programa, la Municipalidad deberá expresar y dar a conocer públicamente, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, incorporando la imagen corporativa de SENDA en todo el material gráfico que se elabore y distribuya para la implementación del Programa. Este material deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Sin perjuicio de la colaboración financiera de SENDA a la Municipalidad, ésta se compromete a aportar recursos propios para el buen desarrollo del Programa los que podrán estar destinados a gastos operacionales, equipamiento y, en general, todos los elementos que aseguren el buen funcionamiento del Programa.

SÉPTIMO: Las personas que se desempeñen en la ejecución del Programa deberán realizar Intervenciones grupales, familiares e individuales, conformarán y articularán redes capacitarán a los directivos, docentes o asistentes de educación en el abordaje de estudiantes con factores de riesgo y seguirán y evaluarán estas actividades.

Los profesionales que se desempeñen en el Programa serán designadas de común acuerdo entre la Municipalidad y SENDA, de acuerdo al procedimiento de selección y contratación que se indica en el documento denominado "Orientaciones para la selección de profesionales".

La Municipalidad se obliga a suscribir con cada profesional que se desempeñe en el programa un contrato a honorarios hasta el día 31 de diciembre de 2012. En el respectivo contrato a honorarios la Municipalidad deberá incorporar una cláusula en la que estipule que el profesional gozará de los beneficios consistentes en feriados, licencias médicas, permisos por descanso de maternidad y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que estos signifique hacer aplicables a dicha persona los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

Además, en el respectivo contrato a honorarios, se deberá estipular que el profesional será evaluado periódicamente por parte de la Municipalidad, de acuerdo a los criterios contenidos en el documento denominado "Orientaciones para la selección de profesionales".

La Municipalidad, asimismo, se obliga a otorgar a los profesionales que se desempeñen en el Programa, las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del programa que realice SENDA, con derecho a percibir sus honorarios.

La Municipalidad también se obliga a destinar un espacio físico que cumpla las condiciones adecuadas para el funcionamiento del equipo de profesionales del Programa y a fortalecer y facilitar la coordinación necesaria para la ejecución del mismo con las diversas unidades municipales. Asimismo, la Municipalidad se obliga a facilitar los mecanismos administrativos para que los profesionales que se desempeñan en el Programa desarrollen las actividades de terreno que son propias de su función.

Las partes dejan constancia que si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con algún profesional que se desempeñe en el programa, deberá contar con el acuerdo previo de SENDA.

Finalmente, las partes acuerdan que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar fundadamente a la Municipalidad que ponga término anticipado al contrato a honorarios suscrito con el profesional que se desempeña en el Programa, cuando el desempeño de éste no guarde relación con la política de prevención del consumo de drogas y alcohol de SENDA.

Déjase también establecido que, atendido el objeto del presente convenio, SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

OCTAVO: La Municipalidad deberá entregar a SENDA dos Informes de Avance de Ejecución, que considerarán el estado de avance de las actividades correspondientes a la implementación del Programa. Estos informes deberán contener la información disponible hasta los meses de junio y septiembre del año 2012, respectivamente. Estos Informes deberán presentarse durante los primeros diez días de los meses de julio y octubre de 2012.

Además, dentro de los primeros diez días del mes de enero del año 2013, la Municipalidad deberá presentar un Informe Final, el que deberá incluir una evaluación completa de la implementación, ejecución y aplicación del Programa de prevención selectiva "A tiempo".

Cada uno de los informes ya señalados deberá realizarse de acuerdo al formato que SENDA entregará oportunamente para dicho efecto.

En el informe que debe ser entregado durante los primeros diez días del mes de julio de 2012, la Municipalidad deberá incluir la evaluación del desempeño del o los profesionales que se desempeñan en el Programa. Dicha evaluación deberá realizarse de acuerdo a la pauta que consta en el documento denominado "Orientaciones para la selección de profesionales".

SENDA deberá aprobar los respectivos informes dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido también a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

En el evento de que hayan transcurridos 30 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este

Servicio podrá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula duodécima.

NOVENO: SENDA desarrollará funciones de capacitación, seguimiento y coordinación para asesorar la implementación de las diversas etapas del Programa de prevención selectiva "A tiempo", evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes. En dicho contexto, y sin perjuicio de los Informes señalados en la cláusula anterior, SENDA podrá requerir a la Municipalidad la presentación de otros Informes sobre materias específicas del Programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la Municipalidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en la cláusula anterior

DÉCIMO: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y, en este sentido, SENDA podrá transferir recursos a la **Municipalidad** solamente desde aquella fecha.

Sin perjuicio de ello, y por razones de buen servicio, la Municipalidad se obliga a implementar el Programa a contar del día 2 de mayo de 2012. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

UNDÉCIMO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos en el número 5.2 de la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

La Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente dentro de los 10 primeros días del mes de enero del año 2013.

DUODÉCIMO: SENDA podrá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

1. Porque la Municipalidad no inicia o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 10 días corridos.
2. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.
4. Por la no aprobación, por parte de SENDA, de cualquiera de los Informes a que se refiere la cláusula octava, siempre que hayan transcurrido 30 días desde su presentación por parte de la Municipalidad y se haya procedido conforme al inciso sexto de la misma cláusula.

5. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad. Al respecto, las partes consideran como incumplimiento grave, especialmente, el incumplimiento, por parte de la Municipalidad, de las obligaciones que se señalan en la cláusula séptima de este instrumento.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio. El referido acto administrativo debe ser dictado dentro de los 20 días siguientes a la fecha de ocurrencia de la causal de término anticipado y su notificación a la Municipalidad deberá realizarse, a más tardar, dentro de los quince días siguientes a su total tramitación.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa.

DECIMOTERCERO: Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOCUARTO: Se deja constancia que los documentos denominados "Orientaciones Técnicas y Presupuestarias para la implementación del Programa de Prevención Selectiva 'A Tiempo'" y "Orientaciones para la selección de profesionales" debidamente firmados por la Municipalidad, son de conocimiento de las partes comparecientes.

DECIMOQUINTO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don Carlos Francisco Inostroza Ojeda por la I. Municipalidad de Lo Espejo consta de su nombramiento como Alcalde dispuesto por Decreto Alcaldicio N° 2.310, de 9 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMOSEXTO: Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trate de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DECIMOSEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

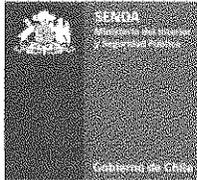
Firman: Carlos Inostroza Ojeda. Alcalde. I. Municipalidad de Lo Espejo. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Lo Espejo**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



**CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL "A TIEMPO", ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
DROGAS Y ALCOHOL
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**

En Santiago de Chile, a 12 de abril de 2012, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la Ilustre Municipalidad de **Lo Espejo**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.255.100-1, representada por su Alcalde don Carlos Francisco Inostroza Ojeda, ambos con domicilio en Avda. Centenario N° 02745, comuna de Lo Espejo, de esta ciudad, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

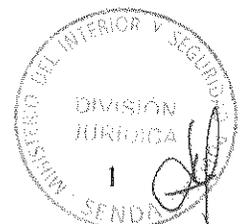
PRIMERO: El **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante también "SENA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le compete también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la Municipalidad de **Lo Espejo**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

SEGUNDO: La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno aboga por un nuevo Sistema Integrado de Prevención denominado "Chile previene" a través del cual se busca obtener una visión sistémica, integral y organizada de la prevención del consumo de drogas y alcohol en el país, que tenga su expresión y correlato en los distintos ámbitos donde se desenvuelve la vida de las personas y en donde prevenir ha demostrado ser efectivo: **Escuela**, Comunidad y Trabajo.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pretende implementar iniciativas de intervención selectiva dirigidas a niños, niñas, adolescentes y sus familias que concentren factores de riesgo que los hacen vulnerables a presentar conductas de riesgo, tales como el consumo de drogas o alcohol, de no mediar intervención.



La intervención selectiva corresponde a un conjunto de acciones que se implementan con el objetivo de reducir el impacto que pueda tener la acumulación de factores de riesgo en una persona o una familia.

En dicho contexto, y en el ámbito de sus funciones, SENDA ha implementado un Programa de prevención selectiva denominado "**A Tiempo**", cuyo propósito es detectar, de manera temprana, factores de riesgo y factores de protección, la presencia de conductas de riesgo tales como el consumo de sustancias o la violencia escolar, entre otras, a fin de implementar las acciones necesarias para que, cuando así corresponda, la persona tenga acceso a diagnóstico y tratamiento de manera oportuna, con el fin de prevenir el agravamiento de las conductas adictivas y las consecuencias personales y sociales que el consumo conlleva.

TERCERO: En tal virtud, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Lo Espejo** han acordado la implementación del Programa de prevención selectiva "A tiempo", en adelante también "el Programa".

El objetivo general del Programa de prevención selectiva "A Tiempo", es aumentar los factores protectores y disminuir los factores de riesgo en estudiantes de establecimientos educacionales focalizados para prevenir el consumo de drogas y alcohol, mediante la implementación de estrategias integrales de trabajo. Por su parte, los objetivos específicos del Programa son:

- a) Identificar acumulación de factores de riesgo en estudiantes de establecimientos educacionales focalizados.
- b) Disminuir la presencia de factores de riesgo en los estudiantes que participan del Programa.
- c) Contribuir a que los estudiantes participantes del Programa eviten y/o disminuyan el consumo de drogas y/o alcohol.
- d) Aumentar las habilidades parentales de los padres, apoderados o adultos significativos de los estudiantes participantes del Programa.
- e) Realizar referencias asistidas en aquellos usuarios que presenten un consumo de alto riesgo.

CUARTO: Para la implementación del Programa de prevención selectiva "A Tiempo", SENDA entregará a la Municipalidad un monto total anual de **\$8.208.000**.

La cantidad antes referida será cursada en dos parcialidades, correspondientes al 60% y al 40% del monto total antes indicado.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA de modificar el total a transferir en atención a la disponibilidad presupuestaria.

La primera parcialidad, equivalente al 60% del monto total, será entregada a la Municipalidad dentro de los quince días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de Convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La segunda parcialidad, equivalente al 40% restante, será entregada a la Municipalidad una vez que SENDA haya aprobado técnica y financieramente el primer "**Informe de Avance de Ejecución**" que se refiere la cláusula octava, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes a la primera parcialidad entregada, de acuerdo a lo establecido en la cláusula undécima del presente instrumento.



Con todo, en el caso que SENDA hubiese requerido la presentación de otros Informes, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena, la Municipalidad deberá haber presentado tal Informe y éste deberá haber sido aprobado por SENDA para proceder al traspaso de cualquiera de las remesas ya indicadas.

QUINTO: Los recursos que en virtud del presente instrumento se entregarán a la Municipalidad deberán ser destinados a la contratación de los recursos humanos necesarios para la implementación del “Programa de prevención selectiva ‘A tiempo’”, gastos operacionales (incluyendo los recursos para el pago de la movilización de los profesionales cuando deban trasladarse para participar en actividades enmarcadas en el Programa); y, en general, sólo en gastos que guarden relación con la ejecución del Programa, los cuáles se encuentran detallados en el documento denominado “Orientaciones Técnicas y Presupuestarias para la implementación del Programa de prevención selectiva ‘A tiempo’” .

SEXTO: La Municipalidad, por su parte, acepta la labor encomendada y se obliga a desarrollarla desde el 2 de mayo al 31 de diciembre del año 2012, en los términos, forma y condiciones que se estipulan en el presente Convenio y en el documento denominado “Orientaciones Técnicas y Presupuestarias para la implementación del Programa de prevención selectiva ‘A tiempo’” realizando, especialmente, las acciones de selección de establecimientos educacionales para la implementación del programa.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del Programa, la Municipalidad deberá expresar y dar a conocer públicamente, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, incorporando la imagen corporativa de SENDA en todo el material gráfico que se elabore y distribuya para la implementación del Programa. Este material deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

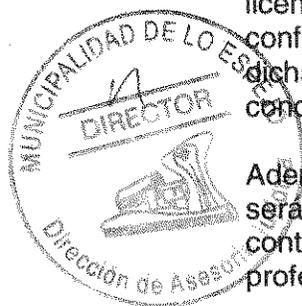
Sin perjuicio de la colaboración financiera de SENDA a la Municipalidad, ésta se compromete a aportar recursos propios para el buen desarrollo del Programa los que podrán estar destinados a gastos operacionales, equipamiento y, en general, todos los elementos que aseguren el buen funcionamiento del Programa.

SÉPTIMO: Las personas que se desempeñen en la ejecución del Programa deberán realizar Intervenciones grupales, familiares e individuales, conformarán y articularán redes capacitarán a los directivos, docentes o asistentes de educación en el abordaje de estudiantes con factores de riesgo y seguirán y evaluarán estas actividades.

Los profesionales que se desempeñen en el Programa serán designadas de común acuerdo entre la Municipalidad y SENDA, de acuerdo al procedimiento de selección y contratación que se indica en el documento denominado “Orientaciones para la selección de profesionales”.

La Municipalidad se obliga a suscribir con cada profesional que se desempeñe en el programa un contrato a honorarios hasta el día 31 de diciembre de 2012. En el respectivo contrato a honorarios la Municipalidad deberá incorporar una cláusula en la que estipule que el profesional gozará de los beneficios consistentes en feriados, licencias médicas, permisos por descanso de maternidad y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que estos signifique hacer aplicables a dicha persona los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

Además, en el respectivo contrato a honorarios, se deberá estipular que el profesional será evaluado periódicamente por parte de la Municipalidad, de acuerdo a los criterios contenidos en el documento denominado “Orientaciones para la selección de profesionales”.



La Municipalidad, asimismo, se obliga a otorgar a los profesionales que se desempeñen en el Programa, las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del programa que realice SENDA, con derecho a percibir sus honorarios.

La Municipalidad también se obliga a destinar un espacio físico que cumpla las condiciones adecuadas para el funcionamiento del equipo de profesionales del Programa y a fortalecer y facilitar la coordinación necesaria para la ejecución del mismo con las diversas unidades municipales. Asimismo, la Municipalidad se obliga a facilitar los mecanismos administrativos para que los profesionales que se desempeñan en el Programa desarrollen las actividades de terreno que son propias de su función.

Las partes dejan constancia que si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con algún profesional que se desempeñe en el programa, deberá contar con el acuerdo previo de SENDA.

Finalmente, las partes acuerdan que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar fundadamente a la Municipalidad que ponga término anticipado al contrato a honorarios suscrito con el profesional que se desempeña en el Programa, cuando el desempeño de éste no guarde relación con la política de prevención del consumo de drogas y alcohol de SENDA.

Déjase también establecido que, atendido el objeto del presente convenio, SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

OCTAVO: La Municipalidad deberá entregar a SENDA dos Informes de Avance de Ejecución, que considerarán el estado de avance de las actividades correspondientes a la implementación del Programa. Estos informes deberán contener la información disponible hasta los meses de junio y septiembre del año 2012, respectivamente. Estos Informes deberán presentarse durante los primeros diez días de los meses de julio y octubre de 2012.

Además, dentro de los primeros diez días del mes de enero del año 2013, la Municipalidad deberá presentar un Informe Final, el que deberá incluir una evaluación completa de la implementación, ejecución y aplicación del Programa de prevención selectiva "A tiempo".

Cada uno de los informes ya señalados deberá realizarse de acuerdo al formato que SENDA entregará oportunamente para dicho efecto.

En el informe que debe ser entregado durante los primeros diez días del mes de julio de 2012, la Municipalidad deberá incluir la evaluación del desempeño del o los profesionales que se desempeñan en el Programa. Dicha evaluación deberá realizarse de acuerdo a la pauta que consta en el documento denominado "Orientaciones para la selección de profesionales".

SENDA deberá aprobar los respectivos informes dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido también a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del



Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

En el evento de que hayan transcurridos 30 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio podrá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula duodécima.

NOVENO: SENDA desarrollará funciones de capacitación, seguimiento y coordinación para asesorar la implementación de las diversas etapas del Programa de prevención selectiva "A tiempo", evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes. En dicho contexto, y sin perjuicio de los Informes señalados en la cláusula anterior, SENDA podrá requerir a la Municipalidad la presentación de otros Informes sobre materias específicas del Programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la Municipalidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se registrará por lo establecido en la cláusula anterior

DÉCIMO: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y, en este sentido, SENDA podrá transferir recursos a la **Municipalidad** solamente desde aquella fecha.

Sin perjuicio de ello, y por razones de buen servicio, la Municipalidad se obliga a implementar el Programa a contar del día 2 de mayo de 2012. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

UNDÉCIMO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos en el número 5.2 de la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

La Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente dentro de los 10 primeros días del mes de enero del año 2013.

DUODÉCIMO: SENDA podrá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

1. Porque la Municipalidad no inicia o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 10 días corridos.
2. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.

Por la no aprobación, por parte de SENDA, de cualquiera de los Informes a que se refiere la cláusula octava, siempre que hayan transcurrido 30 días desde su presentación por parte de la Municipalidad y se haya procedido conforme al inciso sexto de la misma cláusula.

5. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad. Al respecto, las partes consideran como incumplimiento grave, especialmente, el



incumplimiento, por parte de la Municipalidad, de las obligaciones que se señalan en la cláusula séptima de este instrumento.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio. El referido acto administrativo debe ser dictado dentro de los 20 días siguientes a la fecha de ocurrencia de la causal de término anticipado y su notificación a la Municipalidad deberá realizarse, a más tardar, dentro de los quince días siguientes a su total tramitación.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa.

DECIMOTERCERO: Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOCUARTO: Se deja constancia que los documentos denominados "Orientaciones Técnicas y Presupuestarias para la implementación del Programa de Prevención Selectiva 'A Tiempo'" y "Orientaciones para la selección de profesionales" debidamente firmados por la Municipalidad, son de conocimiento de las partes comparecientes.

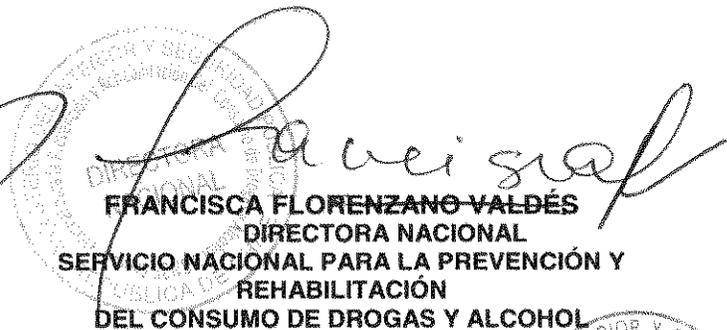
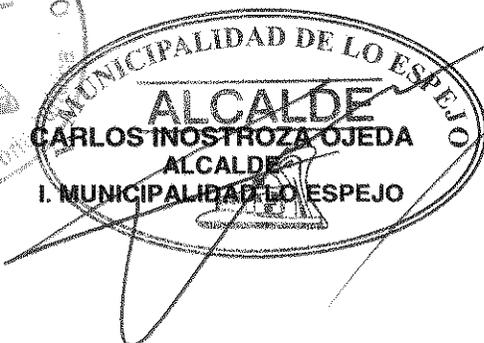
DECIMOQUINTO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don Carlos Francisco Inostroza Ojeda por la I. Municipalidad de Lo Espejo consta de su nombramiento como Alcalde dispuesto por Decreto Alcaldicio N° 2.310, de 9 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMOSEXTO: Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trate de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DECIMOSEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.



ANEXOS

I ORIENTACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA “A TIEMPO”

El presente documento tiene como propósito, entregar orientaciones para la regulación de los aspectos técnicos y presupuestarios a los que debe ceñirse la Municipalidad en la implementación del Programa de Prevención Selectiva “A Tiempo” durante el año 2012. En tal sentido, a continuación se especifican las actividades que deben realizarse, la cobertura estimada, la metodología y las evaluaciones asociadas a la ejecución del Programa. Finalmente, se detallan los aspectos presupuestarios asociados.

Objetivo General

Aumentar factores protectores y disminuir factores de riesgo en estudiantes de establecimientos educacionales focalizados para prevenir el consumo de drogas y alcohol, mediante la implementación de estrategias integrales de trabajo.

Objetivos Específicos

- Identificar la acumulación de factores de riesgo en estudiantes de establecimientos Educacionales Focalizados
- Disminuir la presencia de factores de riesgo en los estudiantes que participan del programa
- Contribuir a que los estudiantes participantes del programa eviten y/o disminuyan el consumo de drogas y/o alcohol
- Aumentar las habilidades parentales de los padres, apoderados o adultos significativos de los estudiantes participantes del programa
- Realizar referencias asistidas en aquellos usuarios que presenten un consumo de alto riesgo.

1.1. Usuarios

La población objetivo de este componente la constituyen los estudiantes de 7°, 8° básico, 1° y 2° medio de establecimientos educacionales vulnerables pertenecientes a comunas donde se implementa el Programa “**SENDA Previene en la Comunidad**” y que estén implementando el **Sistema Integrado de Prevención “Chile Previene en la Escuela”** (en adelante: CHPE) en el caso de los establecimientos de enseñanza básica.

Los usuarios serán aquellos adolescentes que presenten acumulación de factores de riesgo pesquisados en las siguientes dimensiones:

- Individual
- Familiar
- Grupo de Pares
- Conducta de consumo

1.2. Actividades

Cabe señalar que las actividades de este componente son sucesivas al interior de cada establecimiento educacional, y no así en relación al componente en general. Esto quiere decir por ejemplo, que una vez concluido el proceso de aplicación del Tamizaje en una escuela, los profesionales pueden iniciar inmediatamente el

Diagnóstico Biopsicosocial con los usuarios, sin esperar a que el proceso global de Tamizaje (que incluye a todos los establecimientos educacionales seleccionados) culmine, por lo que se pueden iniciar procesos paralelos entre los distintos establecimientos educacionales.

Ahora bien, este componente considera las siguientes actividades críticas:

- **Instalación en establecimientos educacionales y comuna:** la instalación de los profesionales en el ámbito comunal y en el establecimiento educacional se realizará durante el mes Mayo
- **Aplicación Tamizaje:** el tiempo estimado para esta actividad no deberá exceder el plazo de 2 meses, es decir, Mayo y Junio.
- **Desarrollo diagnóstico biopsicosocial con usuarios seleccionados:** este proceso debiese demorar no más de 3 semanas, las cuales pueden iniciarse apenas terminada la aplicación del instrumento de Tamizaje en el establecimiento educacional.
- **Desarrollo de un plan de intervención:** para el desarrollo de esta actividad, los profesionales tendrán un tiempo estimado de 15 días.
- **Implementación de acciones preventivas:** estas acciones durarán un periodo de entre 5 y 6 meses (entre julio/agosto y Diciembre).
- **Seguimiento y monitoreo:** Cada tres meses (salvo en el primer informe que será bimestral) se solicitará un informe de avance, el cual se contrastará con la información recibida a través del SISPREV

Para el logro de lo anterior, se deben considerar los siguientes pasos:

1. **Establecimiento de convenios de colaboración:** SENDA Nacional establecerá los convenios de colaboración con los municipios respectivos para la implementación del Programa
2. **Establecimientos Educacionales para implementación:** La selección de establecimientos Educacionales será realizada por el nivel nacional de SENDA en función de la Implementación del programa Chile Previene en la Escuela, considerando los siguientes criterios:
 - En caso de existir más de tres establecimientos implementando CHPE se priorizará por los tres de mayor vulnerabilidad (IVE- SINAIE, Ley SEP, Diagnóstico comunal) y con mayor número de matrícula en los niveles a intervenir. En caso de no alcanzar una sumatoria en la matrícula de 685 estudiantes, se requerirá sumar un cuarto establecimiento educacional.
 - En caso de existir menos de tres establecimientos CHPE en la comuna, se sumará 1 o 2 establecimientos educacionales más (considerando el criterio de vulnerabilidad de éstos (IVE- SINAIE, Ley SEP, Diagnóstico comunal)), dependiendo de la necesidad de alcanzar un número de matrícula de 685 estudiantes en los niveles a intervenir.
3. **Instalación:** Dupla psicosocial del programa "A Tiempo" desarrollará acciones de instalación en los establecimientos educacionales para presentarlo y sensibilizar y capacitar a directivos y docentes en el funcionamiento del programa y la temática de prevención selectiva del consumo de drogas en general.
4. **Consentimiento informado:** Dupla psicosocial desarrolla el proceso de consentimiento informado a los padres, madres y apoderados de los estudiantes de los establecimientos seleccionados.
5. **Tamizaje:** Dupla psicosocial aplica instrumentos de tamizaje con los estudiantes (este instrumento considera las siguientes dimensiones: Individual, familiar de pares y conducta de consumo)
6. **Diagnóstico:** Con los estudiantes que fueron pesquisados se realiza un proceso de profundización diagnóstica para determinar los cursos de acción y desarrollar un plan de intervención individual, el cual considerará la dimensión familiar. Aquellos casos en que el diagnóstico arroje sospecha de consumo problemático,

serán referidos a la red de atención de tratamiento mediante un proceso de referencia asistida.

7. **Construcción de plan de intervención:** La dupla psicosocial desarrollará el plan de intervención individual de los usuarios, el cual considerará los factores de protección que se fortalecerán para disminuir los factores de riesgo arrojados en el diagnóstico. Este plan deberá contener los objetivos y estrategias que se desarrollaran con cada usuario y permitirá orientar la intervención específica con éste.
8. **Implementación de acciones preventivas:** La dupla psicosocial desarrollará las actividades individuales, grupales y familiares con los usuarios, las cuales deben estar en coherencia con los objetivos del componente en general y de los planes de intervención en particular.
9. **Seguimiento** El proceso de seguimiento y monitoreo considerará informes periódicos a través del sistema SISPREV, los cuales serán analizados de manera trimestral.
10. **Evaluación:** El programa considerará un proceso de evaluación de resultados e impacto. Para este proceso se entregará un instrumento de Tamizaje desarrollado especialmente para tal efecto con sus respectivos puntajes de corte.

Los criterios de egreso estarán determinados por:

- El cumplimiento por parte del usuario de los objetivos trazados en el plan de intervención.
- La deserción del estudiante.
- Cambio de establecimiento educacional.
- Eventos disciplinarios que excedan la responsabilidad del trabajo profesional de los profesionales a cargo de la implementación del componente.
- Finalización anual de las actividades.

1.3. Cobertura

La cobertura estimada para el año 2012 es de 100 usuarios por cada una de las comunas que desarrollen la intervención.

Se deberán considerar el siguiente desglose total a nivel nacional de actividades correspondientes a este componente:

- **Individuales** : mínimo de 5 intervenciones por usuario
- **Grupales** : mínimo de 5 intervenciones por usuario
- **Familiares** : mínimo de 2 intervenciones por usuario y su familia

Considerando las actividades críticas por comuna el desglose sería el siguiente:

- **Instalación en establecimientos educacionales:** mínimo de 3 establecimientos por comuna y un máximo de 4.
- **Aplicación Tamizaje:** 685 estudiantes por comuna (18 cursos aproximadamente).
- **Desarrollo diagnóstico biopsicosocial con usuarios seleccionados:** 100 estudiantes por comuna.
- **Desarrollo de un plan de intervención:** 100 estudiantes por comuna
- **Implementación de acciones preventivas:** un mínimo de 500 individuales, 500 grupales y 200 familiares por estudiantes.
- **Seguimiento y monitoreo:** Cada estudiante deberá contar con el plan de intervención y el seguimiento de éste ingresado al sistema SISPREV

1.4. Reportes

Las metas podrán ser modificadas previa autorización del Área Técnica en Prevención del nivel Nacional de SENDA hasta el último día hábil del mes de Agosto.

No obstante lo anterior, se presentan las fechas en que se deben presentar los informes de avance de las actividades:

Primer Corte: mes JUNIO

Primera entrega: primeros 10 días hábiles del mes de JULIO

Porcentaje de cumplimiento esperado de las actividades:

- 100% Instalación en establecimientos educacionales y comuna
- 100% Aplicación Tamizaje

Segundo Corte: mes SEPTIEMBRE

Segundo entrega: primeros 10 días hábiles del mes de OCTUBRE

Porcentaje de cumplimiento esperado de las actividades:

- 100% De los usuarios tamizados cuentan con diagnóstico biopsicosocial
- 100% De los usuarios seleccionados cuentan con un plan de intervención
- 40% De avance en la implementación de acciones preventivas (mínimo 4 actividades realizadas por usuario)

Tercer Corte: mes DICIEMBRE

Cuarta entrega: primeros 10 días hábiles del mes de ENERO

Porcentaje de cumplimiento esperado de las actividades:

- 100% De avance en la implementación de acciones preventivas (10 actividades realizadas por usuario)
- Entrega informe final

1.5. Metodología

El desarrollo de este programa se realizará al interior de establecimientos educacionales tanto de enseñanza básica como media, focalizados por los Programas Chile Previene en la Escuela (CHPE) y por el nivel Regional de SENDA, en donde se pesquisarán a los alumnos correspondientes a los niveles de 7°, 8° básico y 1°, 2° medio, con el propósito de identificar mediante un proceso de tamizaje aquellos casos que por acumulación de factores de riesgo al consumo de drogas y/o por presencia de la conducta de riesgo de consumo, requieren de acciones de mayor duración y profundidad, a fin de disminuir la probabilidad de que presenten conductas de alto riesgo de no mediar intervención.

A continuación se presentan objetivos para cada uno de los factores de riesgo que pudieran ser pesquisados. Y que deberán considerarse para el desarrollo del plan de intervención individual. Estos objetivos se han desarrollado tomando en consideración el modelo de trabajo biopsicosocial con perspectiva evolutiva. En ese marco se consideran distintos enfoques para el trabajo con adolescentes, tales como: modelo transteórico del cambio, enfoque narrativo, enfoque centrado en los recursos, entre otros.

1.6. Evaluación

El cumplimiento de las metas asociadas al programa se monitoreará mediante el sistema SISPREV, el cual considerará fichas por establecimientos educacionales y por usuarios, además de la entrega de un informe elaborado por cada dupla y que será enviado por SENDA Regional para ser visado en el nivel Nacional.

Cabe señalar que este componente desarrollara una evaluación de Procesos, para lo cual se ingresará la información de cada usuario al sistema SISPREV. Se sugiere que esta labor se realice mensualmente por las duplas, ya que ésta se solicitará y analizará cada tres meses por el nivel nacional. La información recopilada a través del SISPREV se complementará con dos informes enviados desde el nivel nacional, uno para ser completado por los establecimientos educacionales y otro por cada dupla. Esto permitirá conocer y analizar la implementación del componente desde distintas perspectivas.

Se considera el levantamiento de una línea base para futuras evaluaciones que pudiesen ser requeridas.

Por último, para el año 2012 se realizará una evaluación periódica del desempeño de los profesionales a cargo de la implementación del Componente, para la cual se contará con la pauta de entrevista inicial (en aquellos casos que corresponda), más una evaluación de desempeño que deberá aplicarse en dos momentos, el primero en el mes de Junio y la segunda en el mes de Diciembre. Senda Regional deberá anexar la evaluación del mes de Junio al envío del segundo informe de avance del Componente, mientras que la segunda aplicación se entregará junto al informe final de cierre del Componente.

Esta evaluación de desempeño deberá ser completada por el profesional de nivel Regional encargado del componente en conjunto con el coordinador del Programa “**SENDA Previene en la Comunidad**”, y visado por el encargado DIDECO de cada comuna.

La asesoría y supervisión del componente “A Tiempo” será de **responsabilidad del Gestor de Prevención Regional**, quien deberá procurar la asesoría al programa a tiempo mediante reuniones técnicas periódicas con las duplas y asesoría de casos.

1.7. Presupuesto Asignado

IMPUTACIÓN CUENTA 24.03.01	
TOTAL COSTOS PROGRAMA	
Recursos Humanos	\$ 5.280.000
TOTAL AÑO Cuenta 24.03.01	\$ 5.280.000
IMPUTACIÓN CUENTA 24.03.03	
Total Gastos Operacional	\$ 288.000
Recursos Humanos	\$ 2.640.000
TOTAL AÑO Cuenta 24.03.03	\$ 2.928.000
Total recursos asignados al Municipio	\$ 8.208.000



ANEXOS

II. ORIENTACIONES PARA LA SELECCIÓN DE PROFESIONALES

A continuación se presentan las pautas de entrevista, tanto para la selección de los profesionales que conformarán las duplas a trabajar en el Programa de Prevención Selectiva "A Tiempo", como aquellas para la evaluación del desempeño de los mismos.

Se recomienda que para el proceso de selección participen un representante del Programa "**SENDA Previene en la Comunidad**", otro de SENDA Regional y uno del Municipio. Ahora bien, el encargado final de visar la contratación es SENDA Nacional, a través de la Unidad Técnica a cargo del Programa.

A su vez, se solicita al Municipio que complemente la entrevista con una evaluación psicolaboral donde se evalúen características de personalidad, habilidades blandas, capacidad de trabajo bajo presión, compromiso institucional, entre otros.

Para guiar el proceso de entrevista se anexa en el presente documento pautas de evaluación para valorar los recursos con que cuente el profesional postulante.

2.1. PAUTA PROCESO DE SELECCIÓN PROFESIONALES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA "A TIEMPO"

Etapa N° 1: Evaluación Curricular

En esta etapa la Comisión de Selección evaluará los siguientes factores: Estudios y Experiencia laboral; todos ellos establecidos en el perfil del cargo previamente determinado.

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la Etapa I, pasarán a la Etapa II. Se les avisará oportunamente a los postulantes que hayan superado esta etapa, a través de teléfono y/o correo electrónico que hayan informado en su currículum vitae.

Etapa N° 2: Entrevista Técnica

En esta etapa se evaluarán las competencias técnicas para el desempeño de la función. La entrevista será efectuada por integrantes de la Comisión de Selección. Esta permitirá identificar las competencias mínimas de acuerdo al perfil de selección definido.

A partir del análisis de los antecedentes presentados y de la realización de la entrevista a cargo de la comisión, es que se selecciona el profesional requerido, emitiendo para tal efecto un informe priorizado del proceso y los resultados del proceso, en cual será enviado al Profesional encargado de Prevención de SENDA Regional quien, a su vez, lo referirá al Área de Prevención de SENDA Nacional, quien procederá a realizar el análisis respectivo para su aprobación o rechazo.

En el caso de no haber acuerdo entre los integrantes de la comisión respecto al resultado final del proceso de selección, se podrá declarar desierto el concurso y realizar un nuevo proceso.

La contratación de estos profesionales se realizará a través del Municipio correspondiente, de acuerdo a las orientaciones entregadas por SENDA Nacional para tal efecto, en las cuales se consigna la pertinencia técnica y administrativa, por cuanto las acciones que desarrolla dicho profesional deben estar enmarcadas en los lineamientos técnicos e institucionales de SENDA.

Otros antecedentes de la Contratación:

a) Tipo de Contrato:

- Honorarios Suma Alzada
- Jornada Completa
- Dedicación Exclusiva
- Ingreso Mensual bruto, según las orientaciones que el Servicio Nacional de Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol entregue para tal efecto

b) Documentación requerida

- CV
- Fotocopia legalizada de título profesional o grado académico ante notario público.
- Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional (doctorado, magíster, diplomado, post-títulos), cuando lo hubiere.
- Certificado de antecedentes.
- Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados.
- Declaración jurada simple de no consumo de drogas.

2.2. PERFIL DEL CARGO PREVENCIÓN SELECTIVA 2012

DESCRIPCIÓN DEL CARGO	
OBJETIVO GENERAL DEL CARGO	Desarrollar la implementación del Programa de Prevención Selectiva "A Tiempo"
FUNCIONES PRINCIPALES DEL CARGO (Tareas esenciales del cargo). Según los siguientes criterios: Son de gran impacto para el cargo. Son de nivel mayor de complejidad.	<p>Implementación de procesos de diagnóstico con adolescentes de establecimientos educacionales focalizados</p> <p>Implementación de talleres grupales con estudiantes con presencia de factores de riesgo y vulnerabilidad en el establecimiento.</p> <p>Implementación de un Plan de Intervención individual de acuerdo a los casos requeridos.</p> <p>Realización de intervenciones preventivas con familias de estudiantes en atención individual o grupal.</p> <p>Realizar la referencia asistida de estudiantes con consumo problemático de drogas, propiciando una articulación y coordinación permanente con la red preventiva y de salud existente en el territorio</p> <p>Implementación de iniciativas preventivas con la comunidad escolar.</p> <p>Realizar monitoreo y evaluación de actividades realizadas en el marco del programa.</p> <p>Participar en actividades de capacitación, acompañamiento técnico y coordinación en el nivel regional y comunal de SENDA.</p> <p>Colaborar con actividades que contribuyan al éxito de la implementación de los programas de prevención en el sistema educativo a nivel comunal.</p>

GRADO DE INCIDENCIA DE LA FUNCIÓN EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTREGADOS	Alta incidencia, la realización de sus funciones es fundamental para el cabal cumplimiento del Programa.
--	--

REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO	
DE EDUCACIÓN	: UNIVERSITARIA. Profesional Psicólogo, Trabajadores Sociales.
ESPECIALIZACIÓN	: Deseable especialización en drogas.
DE EXPERIENCIA	: Experiencia en procesos de prevención y/o tratamiento del consumo de drogas. Deseable experiencia de trabajo en el sistema educativo
OTRAS ESPECIFICACIONES	: Experiencia en conducir procesos de planificación, organización, coordinación, seguimiento y control de programas y/o proyectos sociales, principalmente de drogas.

HABILIDADES Y COMPETENCIAS REQUERIDAS
➤ Conocimientos Técnicos Profesionales
➤ Compromiso
➤ Proactividad
➤ Comunicación
➤ Trabajo en Equipo
➤ Probidad
➤ Planeación y Organización
➤ Trabajo bajo Presión

2.3. PERFIL DE COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA “A TIEMPO”

Definición de la Competencia:

Conocimiento Técnicos Es la capacidad necesaria para generar credibilidad en los demás sobre la base de los conocimientos técnicos de su especialidad.

Compromiso: Sentir como propios los objetivos de la organización. Apoyar la implementación de decisiones comprometido por completo con el logro de objetivos comunes. Prevenir y superar obstáculos que interfieren con el logro de los objetivos de la Institución. Verificar la puesta en marcha de las acciones acordadas. Cumplir con sus compromisos, tanto personales como profesionales.

Proactividad: Capacidad para trabajar de manera automotivada, con baja supervisión. Capacidad para actuar por adelantado, anticipándose a crisis o problemas.

Comunicación. Es la capacidad de escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas en forma efectiva, exponer aspectos positivos. La habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito la capacidad de escuchar al otro y comprenderlo. Comprender la dinámica de grupos y el diseño efectivo de reuniones. Incluye la capacidad de comunicar por escrito con concisión y claridad

Trabajo en Equipo: Ser capaz de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzo y recursos, en pos de objetivos comunes, desenvolviéndose en diferentes escenarios, con diferentes personas y logrando el objetivo. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo y de la organización, adaptándose en la medida que la situación lo requiera (flexibilidad). Es la intención de trabajar cooperativamente y desarrollar colaboración e interdependencia, como opuesto a trabajar separadamente o competitivamente.

Probidad: Presentar una conducta funcionaria intachable basada en la honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo, orientando las propias acciones al cumplimiento de los objetivos de la institución, a la mejor prestación de servicios y realizando las funciones con dedicación y eficiencia. Asimismo existe una preeminencia del interés general por sobre el individual.

Planeación y Organización: Establecer planes de acción para sí mismo y para otros con objeto de garantizar que el trabajo se realice correctamente, para ello se requiere fijar prioridades, discriminar y reconocer inconsistencias, decidir sobre las tareas y recursos disponibles, programar y mantener la constancia en el logro de resultados.

Trabajo bajo Presión: Capacidad de mantener un desempeño estable bajo presión u oposición (Ej. Presión de tiempo o ambigüedad) disminuir el estrés de una manera que sea aceptable para las persona y se logre los resultados esperados.

2.4. GUIA DE EVALUACION PARA PROFESIONALES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA "A TIEMPO"

Etapa	Factor	Sub-factor	Descripción de factores evaluados	Ptje	Ptje. Max del factor	Ponderación
Evaluación curricular	Estudios y cursos de formación educacional y capacitación	Formación específica para el cargo	Posee cursos de especialización diplomados o postítulos en temas relacionados con el consumo de sustancias.	10	10	30%
			No posee cursos de especialización diplomados o postítulos en temas relacionados con el consumo de sustancias.	0		
	Experiencia laboral	Experiencia laboral	Experiencia laboral en programas sociales demostrable superior a un año	10	10	
			Experiencia laboral demostrable superior a 1 año.	7		
			Experiencia laboral en programas sociales demostrable inferior a 1 año.	5		
			Experiencia demostrable inferior a un año	3		
			No posee experiencia	0		

Etapa	Factor	Sub-factor	Descripción de factores evaluados	Ptje	Ptje. Max del factor	Ponderación
Entrevista técnica	Conocimientos para el desempeño de la función	Técnicas Preventivas	Demuestra óptimos ¹ conocimientos y desempeño del cargo	10	10	30%
			Demuestra regulares ² conocimientos para el desempeño del cargo.	5		
			No demuestra los conocimientos para el desempeño del cargo. ³	0		
	Aptitudes Laborales	Capacidad de Planificación	Demuestra óptimas capacidades de planificación ⁴	10	10	40%
			Demuestra regulares ⁵ capacidades de planificación	5		
			No demuestra capacidades de planificación ⁶	0		

¹ Se entenderá por conocimientos óptimos el manejo conceptual de las temáticas de Modelo biopsicosocial, factores protectores y de riesgo, estrategias de intervención breve y adolescencia ;aplicados a intervenciones relativas al consumo de drogas y alcohol.

² Se entenderá por conocimientos regulares el manejo conceptual de alguna de las siguientes temáticas: Modelo biopsicosocial, factores protectores y de riesgo, estrategias de intervención breve y adolescencia.

³ No posee conocimientos de ninguno de los conceptos señalados.

⁴ Se entenderá por óptimas capacidades de planificación la capacidad de planificar y ejecutar acciones coherentes, integrales y en plazos estipulados de tiempo.

⁵ Se entenderá por regulares capacidades de planificación la capacidad de planificar actividades pero que no presenten coherencia o integralidad o que no se realicen en plazos estipulados.

⁶ No demuestra ninguno de los conceptos señalados

		Comunicación	Posee optimas ⁷ capacidades de comunicación	10	10	
			Posee regulares ⁸ capacidades de comunicación	5		
			No posee capacidades de comunicación ⁹	0		
Puntaje total obtenido					XX	XX
						XX

⁷ Se entenderá por optimas capacidades de comunicación la capacidad de escuchar, hacer preguntas y expresar conceptos e ideas de forma efectiva siempre.

⁸ S entenderá por regulares capacidades de comunicación la capacidad de escuchar, o de hacer preguntas o expresar conceptos e ideas de forma efectiva en algunas ocasiones.

⁹ No posee las capacidades antes mencionadas o no las implementa en la mayoría de las ocasiones.

2.5. PAUTA RECOMENDADA PARA ENTREVISTA DE SELECCIÓN

Consideraciones:

Para el correcto uso y manejo de la guía de entrevista existen algunas recomendaciones que debe tomar en cuenta a fin de aumentar su efectividad, así como la preservación de normas y valores de la Institución:

- Para la realización de la entrevista, previamente se designará a uno de los participantes como el responsable de efectuar la toma de notas de las respuestas del postulante entrevistado en la forma más detallada posible.
- Todas las preguntas de la pauta de entrevista deberán ser realizadas a cada postulante, a fin de mantener la equidad en el proceso de selección, ya que así todos los postulantes serán sometidos al mismo instrumento o grupo de preguntas. Por otra parte, ya que la investigación ha demostrado que el comportamiento pasado es predictivo del comportamiento futuro, las preguntas están basadas en conductas y a su vez evitarán que omita información importante o realice preguntas que pudieran ser consideradas discriminatorias o no relacionadas con el trabajo.
- Las frases introductorias que encontrarán en cada recuadro, le servirán para mantener la transparencia en el momento de la entrevista, señalándole previamente al entrevistado a lo que será sometido y lo que se espera de él.
- El trato cordial y amable es indispensable para generar un clima de cooperación y confianza a fin de obtener la mayor cantidad y calidad posible de información durante la entrevista.
- Debe tener en cuenta que la confianza establecida y dada por el entrevistado es un aspecto que se debe mantener a situaciones futuras, por lo que el manejo respetuoso de la información aportada es de gran importancia.

2.6. PAUTA DE ENTREVISTA

ANTECEDENTES GENERALES	
Nombre	
Apellidos	
Teléfono(s)	
e-mail	
Cargo actual	
Entrevistadores	
Fecha entrevista	
EXPERIENCIA EDUCACIONAL A continuación le haremos algunas preguntas relacionadas con su historial académico y de formación para este cargo	
En su opinión, ¿qué aspectos de su educación lo han preparado para este cargo?	
EXPERIENCIA LABORAL "A continuación le haremos algunas preguntas que nos permitirán conocer un poco más de usted. A propósito de lo que ha sido su experiencia de trabajo. Para ello, desearíamos obtener información sobre los cargos que ha desempeñado, sus principales tareas y responsabilidades".	
Cargos desempeñados:	
¿Qué cosas le agradaron más? ¿Cuáles menos? ¿Por qué? (para cada cargo)	
¿Ha tenido algún logro importante en términos laborales? ¿Cómo lo obtuvo?	
MOTIVACIÓN LABORAL A continuación hay una lista de preguntas diseñadas para ayudar a identificar la motivación del postulante; para ver si el tipo de cosas que él disfruta haciendo estarán presentes en este cargo (Por ejemplo, si una persona dice que disfruta su actual cargo porque le gusta salir a terreno y organizar su propia agenda, un trabajo de oficina con una importante cantidad de rutinas probablemente no le proveerá de mucha satisfacción)	
¿Qué conoce usted acerca del trabajo al que está postulando? Se espera que el/la postulante hable del cargo en particular y del abordaje de la prevención del consumo de drogas y alcohol con población vulnerable	

¿Qué le motivó a postular a este trabajo? (se espera que el/la postulante exprese motivación por el trabajo preventivo con adolescentes en contextos de vulnerabilidad)

¿Cuáles cree usted que son los mayores problemas que encontraría en este cargo?
¿Cómo los enfrentaría?

TRABAJO EN EQUIPO A continuación se presentan una serie de preguntas relacionadas con el trabajo en equipo y la participación y adecuación del postulante a estos aspectos.

Háblenos acerca de uno de los grupos de trabajo más difíciles con los que le haya tocado trabajar, ¿porqué era un equipo difícil?, ¿Qué hizo usted?

Démos ejemplos de cuando sus ideas fueron rechazadas en una discusión. ¿Cómo reaccionó usted? ¿Que hizo para instalar su idea?

Que podría Aportar usted al trabajo en equipo y como este podría influir en Usted

ADMINISTRACIÓN DEL TIEMPO

Relate alguna ocasión en que ha tenido que trabajar con un plazo determinado. ¿Cómo organizó usted su tiempo?

TOLERANCIA AL TRABAJO BAJO PRESIÓN Explorar la capacidad el postulante a enfrentarse y manejar las situaciones de presión laboral

¿Recuerda alguna situación laboral en la que haya tenido que resistir una presión del medio muy fuerte y prolongada?, ¿cómo abordó la situación? ¿Cómo calificaría su desempeño en esas condiciones?

<p>AUTOEVALUACIÓN Con las siguientes preguntas, se busca explorar la capacidad de autocrítica del postulante. Vale decir, la capacidad real de evaluar sus capacidades y habilidades. Ello es particularmente importante, considerando que para desarrollarse y aprender es necesario tomar conciencia de lo que necesitamos mejorar.</p>
<p>Describa 3 competencias profesionales suyas</p>
<p>Todos tenemos características que nos gustaría cambiar o mejorar. Dígame tres.</p>
<p>¿Cuáles diría Ud. que son sus aspectos más positivos; las cualidades tanto personales como profesionales, que hacen de usted un buen candidato para este cargo? Coméntenos tres.</p>

Al cierre refiérase a la continuación del proceso (envío de terna con los mejores puntajes y a la ratificación o rechazo por parte de Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol). Agradezca la disposición a participar de la postulación e informe que los resultados serán comunicados a los postulantes cualquiera sean estos.

2.7 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PROFESIONAL DUPLA PSICOSOCIAL PROGRAMA "A TIEMPO"

El programa A Tiempo considera en su implementación el monitoreo del accionar de las duplas psicosociales que desarrollan la intervención con adolescentes y jóvenes en los establecimientos educacionales. Lo anterior permitirá establecer canales de comunicación y asesoría para optimizar la gestión técnica de los profesionales que se desempeñan en el programa.

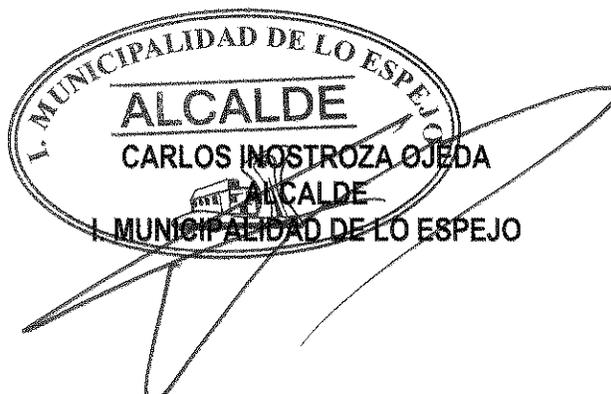
Esta evaluación se desarrollará en dos momentos del año; a saber en los meses de Junio y Noviembre del año en curso y será realizada de menra conjunta entre el SENDA y Municipio.

A continuación se presentan las dimensiones, variables e indicadores que considerará la evaluación. Las cuales se plasmarán en un instrumento que será entregado por SENDA para su aplicación en Junio.

DIMENSIÓN	VARIABLE	INDICADORES
TÉCNICA PREVENTIVA	Conocimientos Técnicos para el Cargo	Aplicación de orientaciones técnicas del programa A Tiempo
		Conocimiento la oferta programática de la Institución.
		Aplicación de conceptos asociados a intervenciones preventivas de carácter selectivo
	Trabajo con Usuarios y establecimientos educacionales.	Aplicación estrategias y técnicas de trabajo preventivo
		en las intervenciones que realiza, acorde al nivel de especialización que éstas requiere
		Capacidad de adaptación a las normativas y requerimientos los establecimientos educacionales

DIMENSIÓN	VARIABLE	INDICADORES
Aptitudes Laborales	Relaciones interpersonales y Trabajo en Equipo	Grado en que su actitud personal y su forma de relacionarse con los demás contribuye a la armonía entre los miembros del grupo de trabajo
		Grado en que su forma de relacionarse y trabajar con los demás contribuye a generar productos en común y al logro de objetivos comunes
		Elaboración de planes de intervención individual
		Desarrollo de los planes de intervención
		Ingreso de información al sistema de seguimiento SISPREV
	Capacidad de Planificación	

DIMENSIÓN	VARIABLE	INDICADORES
Características Personales	Proactividad	Capacidad de Manejo (Gestión) de Crisis
		Capacidad de innovación
	Comunicación	Capacidad de comunicación oral
		Capacidad de comunicar y trabajar con grupos
	Probidad	Capacidad de mantener un comportamiento honesto y acorde al desempeño de su cargo
	Compromiso	Capacidad e comprometerse con objetivos institucionales


 MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
ALCALDE
 CARLOS INOSTROZA OJEDA
 MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO